

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2019-00203-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

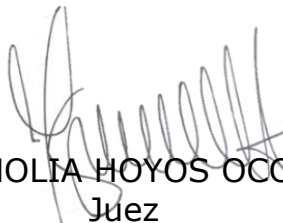
Se agrega la información aportada por el apoderado demandante respecto del plazo de los apoyos solicitados a favor del señor FELIPE URIBE QUINTERO (c. digital 13, art. 38 de la ley 1996 de 2019).

Acrediten los demandantes la notificación del señor FELIPE URIBE QUINTERO conforme al CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo (art. 390 CGP).

Para atender la petición del apoderado CAMILO VARGAS JÁCOME (c. digital 11), Secretaría oficie a la Personería de Bogotá con el fin de que informe el trámite dado al oficio No. 2668 del 15 de diciembre de 2021 (c. digital 10).

Estese el memorialista a lo resuelto en esta providencia respecto de la petición de impulso procesal (c. digital 15).

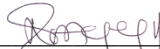
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 079 FECHA 18-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria